



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

VISTO:

La Carta N° KOIKA-2024-0617-01, de fecha 17 de junio de 2024; el Oficio N° 0098-2024-APCI/DGNI, de fecha 20 de junio de 2024; el Oficio N° 0163-2024-APCI/DGNT de fecha 20 de junio de 2024,y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, prescribe que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece en su artículo 11° “*Los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente*”;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° D100-2023-GR.CAJ/GGR de fecha 14 de abril de 2023 se aprobó la Directiva N° 0005-2023-GR.CAJ-DRA/DC,: “*Disposiciones para la Autorización, Otorgamiento y Rendición de Viáticos por Comisión de Servicios en el Gobierno Regional*”, misma que en el segundo acápite del literal c) del numeral 6.3 De las Disposiciones Generales establece: “*Los viajes al exterior de funcionarios/as, servidores/as públicos y representantes del gobierno regional, con cargo a los recursos públicos, excepto los que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Gobierno Regional, serán autorizadas por el Titular del Pliego, mediante Resolución Ejecutiva Regional*”;

Que, mediante **Carta N° KOIKA-2024-0617-01** de fecha 17 de junio de 2024, dirigido a la Directora de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional –APCI, se comunica la aprobación de candidatos con beca integral para el Programa Nacional: “**Fortalecimiento de capacidades sobre el intercambio de conocimientos sobre el desarrollo de Corea en Perú 24-26**”, entre los cuales se cita al Especialista en CTI Segundo Rómulo Velásquez Zegarra, evento que se llevará a cabo los días del 08 al 19 de julio del presente año; sugiriendo además que los vuelos de salida y retorno al país serán el 05 de julio y 21 de julio respectivamente;

Que, mediante el **Oficio N° 0098-2024-APCI/DGNI**, de fecha 20 de junio de 2024, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional hace de conocimiento de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional que la participación del señor Segundo Rómulo Velásquez Zegarra en el curso con beca integral: “**Fortalecimiento de capacidades sobre el intercambio de conocimientos sobre el desarrollo de Corea en Perú 24-26**”, a realizarse en forma presencial en Corea del 08 al 19 de julio del presente año, ha sido aprobado por la **Agencia de Cooperación Internacional de Corea del Sur KOIKA**, dicha beca incluye hospedaje, alimentación, transporte, seguro de viaje, entre otros beneficios y dirigido a los directores, jefes o especialistas en Cooperación Internacional, a fin de fortalecer las capacidades y habilidades de gestión de funcionarios peruanos;

Que, mediante **Oficio N° 0163-2024-APCI/DGNT de fecha 20 de junio de 2024**, el Director de Gestión y Negociación Internacional, informa que la participación del señor Segundo Rómulo Velásquez Zegarra en el aludido curso ha sido aceptada. En ese sentido, se remite la Carta N° KOIKA 2024-0617-01 emitida por la Oficina de KOICA en el Perú, comunicando la lista de aprobación de los participantes al curso. Asimismo, se remite el boleto aéreo internacional (Lima-Seúl-Lima) comprado a su nombre; ello con la finalidad de iniciar los trámites administrativos correspondientes en la entidad; haciendo atingencia que la beca es integral para cada participante, que incluye hospedaje, alimentación, transporte, seguro de viaje, entre otros beneficios. En cuanto al hospedaje, los participantes se alojarán en el Centro de Cooperación Internacional de KOIKA en la ciudad de Sejong;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783- Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que Aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; con el visado de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la conformidad de Gerencia General Regional .

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el viaje oficial al exterior, del Econ. **SEGUNDO RÓMULO VELÁSQUEZ ZEGARRA**, Especialista en Cooperación Técnica Internacional, a efectos de su participación en el curso “**FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES SOBRE EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS SOBRE EL DESARROLLO DE COREA EN PERU 24-26** ” a realizarse en la Ciudad de Seúl, República de Corea, del 8 al 19 de julio de 2024.

ARTICULO SEGUNDO. – CONCEDER, licencia al referido servidor, por el periodo comprendido del 5 al 22 de julio de 2024 considerando los días de viaje, para los fines precedentemente señalados.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de concluido el viaje, el Econ. **SEGUNDO RÓMULO VELÁSQUEZ ZEGARRA**, presente ante la Gerencia General Regional un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, con conclusiones y recomendaciones sobre el tema.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución, a la parte interesada, a la Subgerencia de Planeamiento y CTI; y, a las demás unidades orgánicas que corresponda del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL